



CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN ASNADIS, PARA LA REALIZACIÓN DE UN TALLER DE HUERTO TRADICIONAL EN EL JARDÍN BOTÁNICO EL ROBLEDO, EN CONSTANTINA (SEVILLA)

En Sevilla, a 11 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Galán Pedregosa**, en calidad de Director Gerente, actuante en nombre y representación de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**, con C.I.F Q-4100799H, domiciliada en Avenida Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla; en virtud de su nombramiento por Decreto 439/2015, de 29 de septiembre (BOJA nº 193, de 2 de octubre).

De otra parte **D. Juan Manuel Prieto Guerra**, actuando en nombre y representación de la **Asociación ASNADIS**, (Asociación Sierra Norte para la Atención del Discapacitado), con nº 05892 en el Registro de Asociaciones de Andalucía (ver Anexo 1), C.I.F G-41842360 y domicilio social en calle Juan Ramírez Filosía 36-A de Constantina (Sevilla). En virtud de su nombramiento y facultades derivadas de Acta de Asamblea Extraordinaria de 23 de septiembre del año 2016 (ver Anexo 2).

Por ASNADIS: M^a Teresa López Ramos (Directora/Monitora del Centro Ocupacional Sierra Norte-Sevilla).

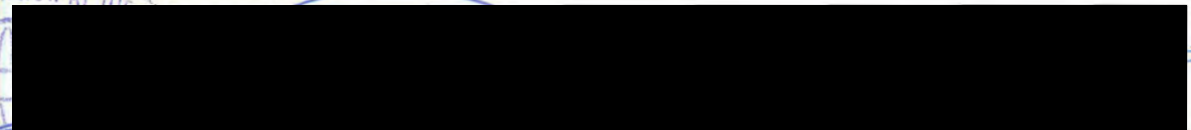
Las Partes se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio Administrativo en la representación con la que actúan, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** (en adelante, **AMAYA**) es una Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre (LAJA), de la Administración de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, con arreglo a las disposiciones vigentes, estando dotada legalmente del carácter de medio propio e instrumental de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (en adelante CMAOT) y en calidad de administradora de los recursos naturales renovables de Andalucía, la Agencia tiene encomendada la asistencia técnica para la gestión y mantenimiento de la Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales, compuesta por doce jardines.

La CMAOT, por ORDEN de 15 de febrero de 2006, por la que se regula la participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (actualmente AMAYA) en el desarrollo de determinados trabajos destinados a la protección, conservación y uso sostenible del medio natural andaluz, encomienda a la Agencia la realización de trabajos de gestión de la red andaluza de jardines botánicos y, entre ellos, del Jardín Botánico "El Robledo", en **Constantina (Sevilla)**.





SEGUNDO.- Que la Asociación Sierra Norte para la Atención del Discapacitado Psíquico, ASNADIS (en adelante La Asociación), tiene como pilares fundamentales de su desarrollo los talleres, reforzados por actividades complementarias (deportivas, aprendizaje de instrumentales, de ocio y tiempo libre). Desde los inicios del centro se han instaurado varios talleres: trabajo de la madera, taller de artesanía, de reciclado de papel, taller de montaje de lámparas, taller de mecanografía informatizada, etc. Al tener este colectivo atendido en el centro unas características especiales, va inherente el hecho de tener que ofertar actividades muy variadas para motivarlos y promover un aprendizaje activo. Por ello, desde la propia iniciativa de algunos de los usuarios, surgió la propuesta de un taller de huerto (ver Anexo 3).

TERCERO.- Que la Agencia está interesada en promover los valores de educación ambiental y las actividades respetuosas con el medio ambiente, y ya se ha mantenido relación mediante convenios y adendas previamente con esta Asociación, pretendiendo un programa de taller permanente, como actividad a largo plazo enmarcándola en el Programa de Educación para la Conservación que desarrolla la Red Andaluza de Jardines Botánicos, y en concreto en la modalidad de actividad "Planta tu huerto" y "Adopción de parcela" dentro de la cual el Jardín la considera una actividad educativa de alto nivel, ya que el grado de implicación del participante es máximo en este tipo de actividad. El Jardín Botánico pone a disposición de grupos organizados el equipamiento y asesoramiento técnico siempre que se cumplan los fines educativos de la conservación de la flora tal como marcan las directrices de la Red Andaluza de Jardines Botánicos. Y en este caso concreto de actividad, se pondrá en valor el "Huerto tradicional" y todo aquello que lo rodea.

CUARTO.- Que, a la vista de lo expuesto, ambas partes acuerdan que la Asociación lleve a cabo talleres en el Jardín Botánico del Robledo, en Constantina (Sevilla).

A tal fin se suscribe el presente CONVENIO que se regirá de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Constituye el objeto de este Convenio de colaboración la puesta a disposición de la Asociación ASNADIS, por la Agencia, de un espacio en el Jardín Botánico de El Robledo, en Constantina (Sevilla), en el Parque Natural de la Sierra Norte, para que la Asociación desarrolle en él talleres de huerto tradicional, como actividad de educación ambiental, dirigida a discapacitados físicos y psíquicos.

El espacio que la Agencia pone a disposición de la Asociación ASNADIS es el de la zona marcada como "huertos tradicionales" en el plano que se acompaña como Anexo 4, y el señalado como "taller medioambiental" para guardar aperos y materiales en las zonas que el encargado del jardín botánico señale al efecto. También se pone a disposición de la Asociación el Aula-Taller y los servicios.

La Agencia no entrega a la Asociación llaves de las puertas de acceso a los espacios del Jardín Botánico, por lo que los espacios serán abiertos por el personal de la Agencia. Estos espacios no podrán ser usados por la Asociación para ninguna otra actividad diferente de la de taller de huerto tradicional ni para alumnos distintos a los disminuidos físicos o psíquicos que se integran en la misma.

Los espacios que se ponen a disposición de la Asociación podrán ser usados los viernes y en el horario de 11:30 h hasta las 13:00 h, aunque en época de verano se adelantará el horario de 09:00 h hasta las 11:30 h.





El máximo total de personas que podrán ocupar los espacios del Jardín Botánico del Robledo para desarrollar la actividad del taller del huerto será de un máximo de 20, a lo que hay que añadir un/a monitor/a de la Asociación y un/a voluntario/a de la misma. Las edades de los alumnos serán a partir de 16, sin límite de edad.

SEGUNDA.-COLABORACIÓN DE AMAYA

Mediante este convenio, la Agencia se compromete a:

- Abrir y cerrar los espacios correspondientes en los horarios estipulados, para el acceso de la Asociación.
- Dar instrucciones acerca del uso del espacio.
- Poner a disposición de la Asociación, para el desarrollo de las actividades, las herramientas, plantas y semillas (de las disponibles en el Jardín Botánico y en el Laboratorio de Propagación Vegetal) así como la energía eléctrica y el agua.
- Si, por algún evento puntual o por indicación de la CMAOT precisara de esos espacios, ponerlo en conocimiento de la Asociación, con al menos un día de antelación.

TERCERA.- COLABORACIÓN DE ASNADIS

Mediante este convenio, la Asociación se compromete a:

- Realizar el taller conforme a las condiciones que se describen en las estipulaciones.
- Dirigir los talleres, a través de los monitores dependientes de la Asociación y los voluntarios de ésta, ejercitando dicha actividad bajo su dependencia y dirección y percibiendo retribución de la misma, sin ningún vínculo laboral con la Agencia, recibiendo instrucciones de ésta tan sólo en lo relativo al uso del espacio, sin perjuicio al asesoramiento mencionado anteriormente.
- Respetar los límites y horarios estipulados.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por sus propias estipulaciones y por las disposiciones legales que le sean de aplicación, en concreto por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

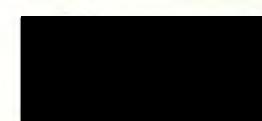
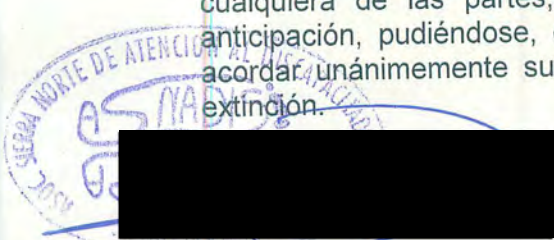
Serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que se deriven de la aplicación, cumplimiento, interpretación o resolución del presente Convenio.

QUINTA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES, EN SU CASO.

El importe de la energía eléctrica y el agua que sea usado por la Asociación no se repercutirá en esta, siendo asumido por la Agencia. Las herramientas para trabajar el huerto serán las disponibles en el JB El Robledo.

SEXTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, tendrá una validez de 3 años, prorrogable 2 más, y podrá ser resuelto, en cualquier momento, por decisión de cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa a las otras con un mes de anticipación, pudiéndose, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.





SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL

Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, constituida por los siguientes representantes de las partes:

Parte	Responsable	Dirección
AMAYA	Cristina San José Huguenot	Agencia Medio Ambiente y Agua C/ Johan G. Gutenberg nº1 41092 Sevilla
ASNADIS	M ^a Teresa López Ramos (Directora/Monitora del Centro Ocupacional Sierra Norte- Sevilla)	Asociación Asnadis. Centro Ocupacional Sierra Norte-Sevilla. C/ Juan Ramírez Filosía 36-A Constantina. C.P. 41450 (Sevilla)

Esta Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación de este Convenio será formalizada mediante un anexo y requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

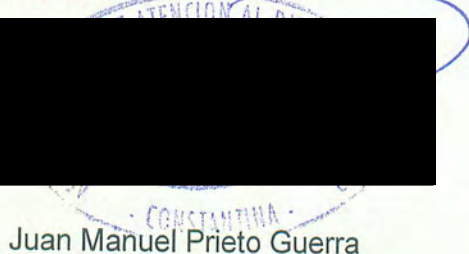
En prueba de plena conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento a un solo efecto y por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR AMAYA



Antonio Galán Pedregosa

POR ASNADIS



Juan Manuel Prieto Guerra

Anexo 1. Registro de Asnadis en el Registro de Asociaciones de Andalucía.



CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

INICIO OFICINA VIRTUAL TABLON DE ANUNCIOS ORGANIGRAMA CONTACTAR

Inicio >> Asociaciones

Buscador Buscar

Asociaciones

Directorio de Asociaciones

Denominación:

Nº de registro:

Selección Provincia: SEVILLA

Clasificación:

Consultar

Contenidos encontrados: 1

■ ASNADIS - LA SIERRA NORTE DE LA ATENCION AL DISMINUIDO FISICO FISICO Y/O SENSORIAL

Fecha de registro: 30/09/1998

Dirección: C/ Juan Ramirez Ffiora, 35-A

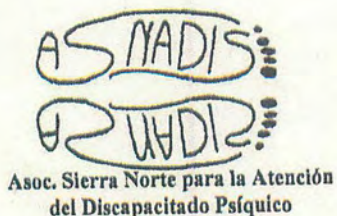
Localidad: Constantina (SEVILLA)

Número de registro: 05492

DE ATENCION AL DISMINUIDO FISICO FISICO Y/O SENSORIAL
CONSTANTINA

[Redacted]

Anexo 2. Certificado ASNADIS



D. M^a DOLORES FERNÁNDEZ RAMÍREZ, con D.N.I. n^o [REDACTED] actuando como secretaria de la asociación ASNADIS (Asociación Sierra Norte para la Atención del Disminuido Psíquico), sita en la calle Juan Ramírez Filosía, 36-A de Constantina, provincia de Sevilla y con C.I.F. n^o G-41.842.360.

CERTIFICA:

Que según consta en el Libro de Acta de esta Asociación, en su punto único D. Juan Manuel Prieto Guerra, con D.N.I. n^o [REDACTED], fue elegido PRESIDENTE de esta Asociación, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, por un periodo de tiempo de cuatro años, desempeñando el cargo de presidente en la actualidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda firman el presente certificado con el V^o B^o del Sr. Presidente.

En Constantina, provincia de Sevilla a veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.

V^o B^o Presidente:

Secretaria:

Fdo: Juan M. Prieto Guerra
D.N.I.n^o [REDACTED]

Fdo: M^a Dolores Fernández Ramírez
D.N.I. n^o [REDACTED]

TALLER DE HORTICULTURA, UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL SIERRA NORTE-SEVILLA

1. ORÍGENES DE LA ENTIDAD

A pesar de que nuestra Asociación se crea legalmente en el año 1996, ya desde el año 1992 existía un movimiento participativo, de un grupo de padres. Este grupo de padres de afectados, junto con la colaboración de los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, se movilizan y ponen en marcha un taller lúdico-formativo. Con el tiempo, la demanda se va haciendo cada vez mayor y los recursos son escasos, por lo que se decide crear la Asociación Asnadis.

La asociación ASNADIS, tiene sus orígenes legales en el año 1996, desde entonces pretende proporcionar a los disminuidos físicos y psíquicos, la formación adecuada para integrarlos social y laboralmente dentro de la comunidad. Para ello también la asociación organiza campañas informativas y actividades cuya finalidad es radicar los prejuicios que nuestra sociedad actual tiene, con respecto a los disminuidos psíquicos y físicos.

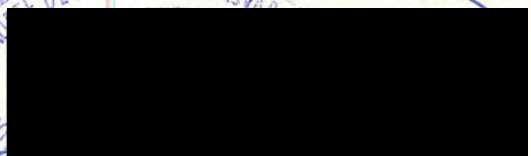
Esta Asociación regenta un Centro Ocupacional cuyo nombre es Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional Sierra Norte-Sevilla. Es gestionado por la asociación sin ánimo de lucro ASNADIS (Asociación Sierra Norte para la Atención del Disminuido Psíquico), y situado en la Sierra Norte, en la localidad Sevillana de Constantina.

El fruto de nuestro trabajo fue la Cruz de Plata de la Orden Civil de la Solidaridad Social, de manos de nuestra Majestad la Reina Sofía, en el año 1999.

2. FINALIDAD DE LA ENTIDAD

Los fines de la asociación ASNADIS, son los siguientes:

- a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial.



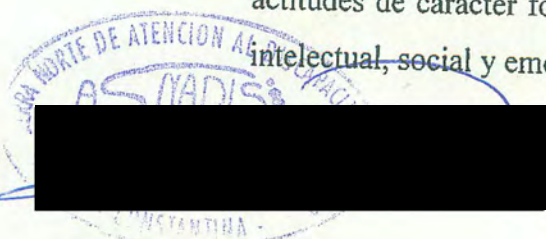
- b) Apoyar y atender tanto a las familias como al interesado que tenga algún tipo de incapacidad, bien sea causada por motivos psíquicos, físicos o sensoriales o por problemas social, para desarrollar su vida cotidiana, teniendo en cuenta con los recursos y medios que cuenta la Asociación.
- c) Promover la integración y normalización en la actuación con las personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial.
- d) Promover y gestionar programas, servicios, centros y actividades dirigidos a atender las necesidades de las personas con discapacidad psíquica, física y/o sensorial.
- e) Reivindicar de organismos e institución es públicas la aprobación de legislación y de normas que garanticen el establecimiento de las condiciones sociales y económicas adecuadas para el cumplimiento de sus fines y para atender a las necesidades de las personas con discapacidad en general, a través de la entidad o entidades a las que estemos federados.
- f) Estar en predisposición de asumir la tutela de los discapacitados teniendo en cuenta los recursos y medios que tenga la Asociación en esos momentos.

3. UEDTO SIERRA NORTE-SEVILLA

La Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional Sierra Norte-Sevilla es un centro gestionado por la Asociación sin ánimo de lucro ASNADIS. Tiene como finalidad última procurar la integración de adultos con discapacidad intelectual mediante la realización de actividades laborales, personales y sociales para el desarrollo de su autonomía, capacitación social y habilitación laboral, en función de las características y necesidades que presente cada uno de ellos.

La consecución de este fin último se articula a través de una serie de objetivos generales centrados en las necesidades y demandas de la persona con discapacidad:

1. Fomentar en los usuarios del centro el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de carácter formativo y laboral dirigidas a favorecer su desarrollo físico, intelectual, social y emocional a través de la realización de actividades productivas.



2. Favorecer la integración laboral de los usuarios del centro.
3. Fomentar el desarrollo personal y la autonomía de los usuarios a través de actividades dirigidas específicamente a mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes relativas a la comunicación y la expresión, el control y manejo de emociones, la competencia social, el desempeño de tareas cotidianas, la toma de decisiones, la salud, la higiene y la seguridad, los contenidos académicos funcionales, etc.
4. Orientar a los usuarios hacia los recursos comunitarios que favorezcan su desarrollo personal: educativos, culturales, de ocio, sanitarios, laborales, etc.
5. Implementar procesos individuales y grupales de evaluación, orientación, e intervención psicológica de los usuarios y sus familias o, en su caso, derivarlos a servicios especializados.
6. Fomentar la participación de usuarios, familias, profesionales y otros agentes implicados en el centro a través de los cauces adecuados: grupos de trabajo, asambleas, etc.
7. Establecer relaciones de colaboración con otras asociaciones, federaciones, empresas privadas e instituciones públicas, etc. en orden a brindar a los usuarios, sus familias y los profesionales y el centro en su conjunto una oferta de recursos lo más amplia y completa posible.
8. Promover la formación y el desarrollo profesional de los trabajadores del centro a través de la asistencia a jornadas, cursos, seminarios, etc.

Su programa general de actividades se divide en dos áreas, al Área Ocupacional y el Área de Apoyo, cada una con su objetivo general y sus talleres correspondientes.

ÁREA OCUPACIONAL:

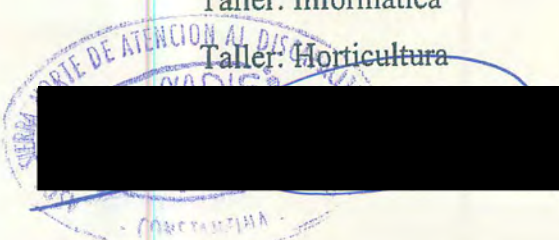
Objetivo general:

Fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes de carácter formativo y laboral dirigidas a favorecer su desarrollo físico, intelectual, social y emocional a través de la realización de actividades productivas.

Taller: Artesanía (Broches/ borlones/ alfombras)

Taller: Informática

Taller: Horticultura



Taller: Mantenimiento de piscinas

ÁREA DE APOYO (Autonomía social y socio comunitaria):

Objetivo general:

Fomentar el desarrollo personal y la autonomía de los usuarios a través de actividades dirigidas específicamente a mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes relativas a la comunicación y la expresión, el control y manejo de emociones, la competencia social, el desempeño de tareas cotidianas, la toma de decisiones, la salud, el ocio, la higiene y la seguridad, los contenidos académicos funcionales, etc.

Taller: Ajuste personal y social

Taller: Habilidades académicas

Taller: Limpieza

Taller: Educación física y ocio

Taller: Aqua terapia

4. TALLER DE HORTICULTURA

El Taller de Horticultura se lleva a cabo todos los viernes de forma anual. Esta actividad consiste en la siembra, cuidado y recolección del huerto, su limpieza y arado. También forma parte de esta actividad la confección de nuestro calendario de siembra-recolección y otros posibles talleres relacionados con el huerto que puedan surgir. Los participantes de esta actividad son todos los usuarios del centro, de distinto sexo y de diferentes edades comprendidas entre los 18 y 52 años. Pertenecen a distintas localidades de la comarca (Constantina, El Cerro del Hierro y Las Navas de la Concepción, Guadalcanal).

Igualdad, solidaridad, habilidades sociales y personales, trabajo en grupo y autoestima, son los valores que pretendemos fomentar con nuestro trabajo en el huerto.

También es un punto importante para nosotros, la recuperación y el mantenimiento de la agricultura hortícola tradicional y ecológica, así como la sensibilización medioambiental. Es por ello que nos hacemos de semillas y plantas de la zona que se vienen sembrando desde hace tiempo y que son ecológicas. Éstas



pertenecen a una finca, llamada Aguacorcho, localizada entre los pueblos de El Pedroso y Cazalla de la Sierra.

El Taller de Horticultura se enmarca dentro del Área Ocupacional y sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación son los siguientes:

Objetivos específicos

- Conocer las labores, cuidados y cultivo de especies vegetales propias de un huerto.
- Realizar las tareas propias de un huerto
- Mantener hábitos de limpieza e higiene
- Potenciar la responsabilidad del usuario mediante el cuidado de seres vivos a su cargo.
- Conocer las especies vegetales de un huerto y su cultivo
- Realizar un calendario de siembra y recolección
- Sensibilizar ante el cuidado del medio ambiente

Contenidos

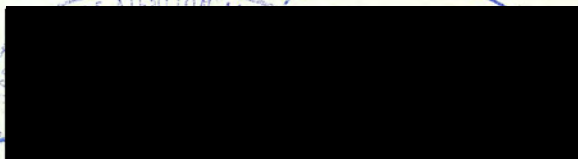
- La planificación
- El cavado
- La siembra
- El transplante
- El riego
- La recolección
- Mantenimiento y limpieza
- La flora hortícola y las especies de cultivo

Criterios de evaluación

- Mezcla la tierra con el abono
- Rellena las almácigas
- Prepara hoyos de plantación
- Reconoce una especie por su semilla
- Riega las almácigas
- Etiqueta las almácigas: Nombre, fecha de siembra, procedencia.
- Coloca las almácigas en el lugar más favorable para su desarrollo



- Observa y vigila el crecimiento de la planta.
- Rotura la tierra (manual o mecánicamente) y abona la tierra
- Conoce las herramientas y sabe utilizarlas
- Recoge las herramientas y aperos tras su uso
- Distingue los diferentes tipos de siembra
- Sabe cuando y como regar según lo requiera la planta
- Discrimina en que momento ha de sembrarse cada especie
- Mantiene el huerto limpio de malezas
- Sabe como usar un herbicida
- Limpia el terreno tras la recolección
- Prepara un calendario de plantación y recogida
- Crea tablas de siembra
- Completa la tabla recortando fotos de la planta o su semilla
- Busca en Internet imágenes de una planta
- Busca en Internet información sobre una planta
- Lleva al día la tabla de siembra y actúa según el calendario
- Identifica la procedencia según sea de almáciga o siembra directa



JARDÍN BOTÁNICO EL ROBLEDO



General

- Seto perimetral
- Arroyo
- Carretera Acceso
- Aparcamiento
- Edificaciones

Zonas de Vegetación

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11

SOC SIERRA NORTE

DE ATENCION AL DISC
CONSTANTINA